

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 425** *Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de octubre de 2019, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 9 de julio de 2018.*

Por Resolución de 9 de julio de 2018 (BOE num. 174, del 19), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE número 267, de 6 de noviembre), se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 9 de julio de 2018. En el anexo I de la resolución se publica la relación de aspirantes, ordenados por OPI y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Científicos Titulares. Acceso libre. OEP 2017, entre los que se encuentra don Pablo Llop Pérez, con DNI 226****6*, en el perfil científico convocado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), «Enfermedades y malas hierbas emergentes en producción vegetal», con puntuación 49,53.

El 4 de diciembre de 2019, don Pablo Llop Pérez, con DNI 226****6*, presenta escrito por el que comunica su decisión de renunciar de forma voluntaria a tomar posesión de la plaza titulada «Enfermedades y malas hierbas emergentes en producción vegetal», con destino en el INIA de Madrid, convocada el día 9 de julio de 2018 (BOE 174, del 19) ».

El 10 de diciembre de 2019, el INIA presenta escrito de la Secretaria General del organismo, por el que solicita la sustitución del aspirante que renuncia a su plaza, don Pablo Llop Pérez, por doña Isabel de Castro Megías, con DNI 442****3*, siguiente aspirante con mayor puntuación en el perfil científico «Enfermedades y malas hierbas emergentes en producción vegetal», de acuerdo con el acta del Tribunal 109 del INIA.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE número 267, de 6 de noviembre), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 9 de julio de 2018, en orden a sustituir por renuncia al aspirante adjudicatario de la plaza convocada en el perfil científico «Enfermedades y malas hierbas emergentes en producción vegetal», con puntuación 49,53, don Pablo Llop Pérez, con DNI 226****6*, por la siguiente aspirante con mayor puntuación en el mismo perfil científico, doña Isabel de Castro Megías, con DNI 442****3*, que ha obtenido una puntuación de 43,88.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante aprobada deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde el perfil científico, el del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, INIA, (carretera de A Coruña, km 7,5, 28040 Madrid); en el del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden

HFP/5688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 12 de diciembre de 2019.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Pablo Martín González.

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 20.....

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pública.

En, a de de 20.....